

PREGUNTAS FRECUENTES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS

ÍNDICE

¿Quién puede participar en las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Gallego de Salud?.....	2
¿Puedo presentarme al concurso-oposición y al concurso de méritos de una misma categoría?.....	2
¿Cómo puedo inscribirme no proceso selectivo?.....	2
¿Qué otros documentos debo entregar en el plazo de presentación de solicitudes? 3	
¿Hay que pagar alguna tasa por participar en estas pruebas selectivas? ¿Existe algún motivo de bonificación o exención de la tasa? ¿Cómo y dónde debe abonarse dicha tasa?.....	4
¿Qué ocurre si me equivoco a la hora de cumplimentar la instancia o quiero modificarla una vez grabada? ¿Qué debo hacer si deseo modificar mi solicitud una vez pagada la tasa?.....	5
¿Qué importancia tienen los datos personales que figuren en la solicitud de participación?.....	5
¿Qué pasa si los datos no son ciertos?.....	6
¿Qué méritos se valoran en este proceso selectivo?.....	6
¿Puede subsanarse la documentación acreditativa de méritos?.....	6
¿Cómo puedo consultar los temarios y los baremos de aplicación en este proceso?.....	7
¿Quién puede solicitar adaptación de tiempo/medios?.....	7

¿Quién puede participar en las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Gallego de Salud?

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de inscripción y en el momento de la toma de posesión los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria

No podrán participar aquellas personas que tengan la condición de personal estatutario hizo en la misma categoría, por ejemplo, no podrá presentarse a la categoría de Médico/a de Familia de atención primaria, aquella persona que sea propietario/a en esa categoría, pero sí podrá presentarse a la categoría de enfermero/a se reúne el resto de requisitos.

¿Puedo presentarme al concurso-oposición y al concurso de méritos de una misma categoría?

Puede presentarse a los dos procesos y debe abonar las tasas correspondientes de cada uno de ellos.

¿Cómo puedo inscribirme no proceso selectivo?

Debe cubrir una única solicitud de participación, en modelo normalizado, a través de la Oficina Virtual del Profesional: FIDES/Expedient-e (FIDES)/sección de Procesos:

- En el apartado de Inscripción OPE si quiere inscribirse en el concurso-oposición.
- En el apartado de CONCURSO DE MÉRITOS, si desea inscribirse en dicho concurso.

Después formalizar electrónicamente la solicitud en el Fides, podrá optar por dos opciones de presentación:

a) Presencial en un registro administrativo.

b) Telemática con certificado digital a través de Fides/expedient-e:

Esta opción de presentación de la solicitud requerirá un certificado digital válido: FNMT, DNI electrónico o Camerfirma.

En todo caso, deberá presentar en un registro administrativo la documentación que acredite que reúne los requisitos de participación o la verificación de dichos requisitos mediante la plataforma de intermediación (PasaXe!) habilitada a través de Fides/expedient-e.

En el anexo de la convocatoria podrá encontrar de manera detallada todas las instrucciones de acceso al expediente electrónico.

También puede consultar más información sobre cómo realizar el proceso de inscripción en los apartados de esta web de **Información inscripción OPE** y **Manual de registro del formulario de inscripción**.

¿Qué otros documentos debo entregar en el plazo de presentación de solicitudes?

- a) Fotocopia del NIF/NIE/Pasaporte. Las personas que accedan por el turno de promoción interna no tendrán que presentar fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en la correspondiente categoría/especialidad.
- c) Justificante del pago de la tasa, ya sea total o bonificada. En los supuestos de bonificación o exención del pago de tasa deberá acreditar documentalmente las circunstancias que den lugar a la bonificación o a la exención.
- d) La solicitud de validación de méritos, enviando toda la documentación acreditativa de los méritos que no figuren validados en su expediente en los términos que se indican no baremo da convocatoria.
- e) Si posee el CELGA que se requiere en su categoría, o el título equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia deberá presentar

la documentación que lo acredite a los efectos de resultar exento de la realización del ejercicio de lengua gallega, en los términos expresados en la convocatoria.

- f) Otra documentación acreditativa de la condición de discapacidad general o intelectual de ser el caso.

No tendrá que presentar la fotocopia del título exigido ni el Celga, si ya constan en estado validado en Fides/expedient-e.

Existe la opción de verificación de cierta documentación a través de la plataforma de intermediación (PasaXe!) habilitada en el formulario de inscripción, como es la relativa al DNI/ NIE; certificado de discapacidad y título de familia numerosa expedidos por un órgano de la Comunidad Autónoma y condición de demandante de empleo en el territorio nacional y de no ser perceptor de prestación o subsidio por desempleo.

¿Hay que pagar alguna tasa por participar en estas pruebas selectivas? ¿Existe algún motivo de bonificación o exención de la tasa? ¿Cómo y dónde debe abonarse dicha tasa?

Como norma general deberá usted abonar la tasa correspondiente por cada categoría en la que se inscriba. En los apartados de **Información para la autoliquidación de tasas** y **Modelo de autoliquidación de tasas** tiene información sobre el procedimiento de pago de tasas, causas de exención o bonificación e importes para cada categoría

¿Qué ocurre si me equivoco a la hora de cumplimentar la instancia o quiero modificarla una vez grabada? ¿Qué debo hacer si deseo modificar mi solicitud una vez pagada la tasa?

Las modificaciones que, con carácter excepcional, resulte necesario que efectúe el/la aspirante en alguno de los datos contenidos en la solicitud de participación impresa se efectuarán mediante escrito dirigido a la misma unidad de validación a la cual se dirija la instancia de participación y en el cual se indicará con claridad la modificación que se pretende.

Tal solicitud de modificación deberá presentarse, junto con la instancia que modifica o copia de ésta, a través del procedimiento y plazo previstos en la cláusula 5.1 y 5.2 de la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, no se admitirán las modificaciones de las solicitudes previamente presentadas.

Si la tasa abonada se corresponde con la cuantía que le corresponde abonar una vez realizada la modificación no tendrá que hacer nada. En otro caso, deberá proceder al pago.

¿Qué importancia tienen los datos personales que figuren en la solicitud de participación?

El domicilio que figure en la solicitud se considerará como el único válido a los efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante tanto el error en su consignación, como la comunicación al Servicio Gallego de Salud de cualquier cambio del mismo. Lo mismo será aplicable a los otros medios de comunicación posibles, como los teléfonos de contacto y el correo electrónico.

¿Qué pasa si los datos no son ciertos?

Recuerde que la consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación enviada por los/las aspirantes se sancionará con la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las demás medidas legales que correspondan.

¿Qué méritos se valoran en este proceso selectivo?

Los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso serán los recogidos en el Anexo de baremo de la convocatoria y se **valorarán con referencia al día inmediatamente anterior**, incluido, al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los méritos deberán estar debidamente registrados en el sistema informático Fides/expedient-e y **acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes** en la forma establecida en el Anexo de acreditación de méritos de la convocatoria.

¿Puede subsanarse la documentación acreditativa de méritos?

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva no se admitirá, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y a los efectos de su valoración en este proceso, ninguna documentación acreditativa de nuevos méritos aunque consten registrados en el expediente electrónico, excepto aquella documentación que, exigida en el Anexo de baremo y constando documentalmente haber sido solicitada por el/la interesado/a al organismo o entidad competente en el plazo de presentación de solicitudes o en un momento anterior, ésta no fuera recepcionada por el/la interesado/a en el indicado plazo, supuesto en que se admitirá su presentación en el plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos/excluidos.

Fuera de este supuesto y plazo, no se admitirá la presentación de ninguna documentación acreditativa de nuevos méritos.

¿Cómo puedo consultar los temarios y los baremos de aplicación en este proceso?

En los procesos de concurso-oposición, debe acudir a la resolución de la convocatoria publicada para cada categoría para consultar el programa de las pruebas selectivas, el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición y los baremos de aplicación en la fase de concurso.

¿Quién puede solicitar adaptación de tiempo/medios?

Para los procesos de concurso-oposición los/as aspirantes con discapacidad, opten o no opten por participar en el turno reservado a personas con discapacidad, podrán solicitar adaptación de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios. Los/las interesados/as, excepto causas sobrevenidas, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la que deberán reflejar con claridad las necesidades específicas que tiene el/la candidato/a para acceder al proceso de selección en condiciones de igualdad; debiendo enviar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fidedigna, la/s deficiencia/s permanente/s que dieron origen al grado de discapacidad reconocido.